



Trámites de constitución y puesta en marcha de la empresa

Debemos distinguir dos procedimientos:

- El proceso de constitución de la empresa o sociedad. Trámites necesarios para la adquisición de personalidad jurídica, y dependen de la forma jurídica elegida. Por ejemplo, ir al notario a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- Los trámites para la puesta en marcha del negocio. Procedimientos administrativos necesarios para el inicio de la actividad de la empresa. Por ejemplo, ir al ayuntamiento a solicitar la licencia de apertura.

En la secuencia de acciones que debemos realizar para poner en marcha nuestro proyecto, en primer lugar, realizaremos los trámites de constitución para, posteriormente, comenzar con los trámites de puesta en marcha. Se trata de trámites diferentes, pero ambos son necesarios para empezar a funcionar como empresa.



Imagen: Freepik.com

TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN

Los trámites de constitución sirven para que la empresa adquiera lo que llamamos personalidad jurídica, que es la capacidad que tiene una persona o entidad/organización para ser titular de derechos y obligaciones. Las personas físicas tienen personalidad jurídica por el hecho de serlo, en cambio, las personas jurídicas (entidades creadas por varias personas físicas) deben realizar un proceso para adquirirla. Estos trámites siguen una secuencia cronológica, generalmente se solicita haber realizado el trámite anterior para poder realizar el siguiente.

En el siguiente enlace se muestra el proceso de constitución a través de diagramas de flujo para cada una de las formas jurídicas:

<u>Diagramas trámites de constitución</u>. Dirección General de Industria y de la pequeña y Mediana Empresa. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Puedes acceder al mismo a través del siguiente código QR:

TRÁMITES DE PUESTA EN MARCHA

Por su parte, los trámites de puesta en marcha están relacionados con las acciones necesarias que deben realizarse para poder iniciar la actividad en nuestro negocio. Son diversos los organismos que deberemos visitar para ello, estos son los más importantes:

- La Agencia Tributaria (AEAT). Es un organismo del Ministerio de hacienda que se encarga, principalmente, de la gestión y recaudación de impuestos, entre otras actividades.
- La Tesorería General de la Seguridad Social.
 Es un organismo que tiene como actividades principales, la inscripción de empresas, la afiliación, altas y bajas de los trabajadores o la gestión y control de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Los Ayuntamientos, que son los que conceden las licencias de actividad, o los vados.
- El **Registro Mercantil** para la inscripción de empresas y/o inmuebles.
- El **Servicio Público de Empleo Estatal** (SEPE) que es el lugar donde se comunican las altas de los contratos de trabajo.



REA Empresa e Iniciativa Emprendedora. Proyecto EDIA. Ciclos Formativos. Grado Medio y Grado Superior

 La Oficina Española de Patentes y Marcas, donde podemos registrar la marca/logo de nuestra empresa para que no pueda ser utilizada por otra.

En el siguiente enlace podemos consultar los distintos trámites ordenados por grupos (si son generales o los referidos a los trabajadores de la empresa, por ejemplo) así como los organismos a los que debemos acudir para realizarlos:

<u>Trámites de puesta en marcha</u>. Dirección General de Industria y de la pequeña y Mediana Empresa. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

TRÁMITES MÁS IMPORTANTES

Constitución:

- **Certificación negativa del nombre de la sociedad.** Se solicita en el Registro Mercantil Central un certificado que acredita que la sociedad no tiene un nombre idéntico al de otra sociedad ya existente.
- Solicitud del Número de Identificación Fiscal (NIF). Es como el DNI de las empresas y las identifica a efectos fiscales. Se solicita en la Agencia Tributaria mediante los Modelos 036 y 037, según sea sociedad o empresario individual y en función del tipo de actividad que se realice.
- **Escritura de constitución de la sociedad.** En el caso de optar por la forma jurídica de sociedad, ésta se constituye a mediante escritura pública firmada por los socios ante un Notario.
- Liquidación del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Inscripción de la empresa en el Registro Mercantil de la provincia. Obligatoria para las sociedades y voluntaria para los empresarios individuales.

Puesta en marcha:

- Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. Para todos aquellos que vayan a realizar actividades empresariales y profesionales.
- **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).** Exentos empresarios individuales y sociedades que no superen una cifra de negocio superior a 1.000.000 de euros.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Para los empresarios individuales, profesionales, etc.
- Inscripción de la empresa en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Para aquellos empresarios que vayan a contratar trabajadores, se le asignará un Código de Cuenta de Cotización Principal (CCC) que le servirá para identificarse ante este organismo y gestionar las cotizaciones a la SS.
- Afiliación y/o alta de los trabajadores en el Régimen de la Seguridad Social. Dependiendo de si el trabajador ya está afiliado o no, y luego se gestiona el alta en la empresa.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo. Se solicita ante las Consejerías de Trabajo de las CCAA.
- Licencia de actividad. Para iniciar cualquier actividad debe solicitarse en el ayuntamiento correspondiente.

BIBLIOGRAFÍA

- iPyme. Dirección General de Industria y de la pequeña y Mediana Empresa. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (s.f.). *Trámites administrativos para la creación de empresas*. http://www.ipyme.org/es-ES/creaciondelaempresa/Paginas/TramitesAdministrativos.aspx